



C/2025/1569

7.3.2025

**DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**de 28 de enero de 2025**  
**relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales**

(C/2025/1569)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

Visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

Considerando que, con arreglo a dicha disposición, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La lista de los días feriados legales mencionada en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento será la siguiente:

- El día de Año Nuevo.
- El lunes de Pascua.
- El 1 de mayo.
- El 9 de mayo.
- La Ascensión.
- El lunes de Pentecostés.
- El 23 de junio.
- El 15 de agosto.
- El 1 de noviembre.
- El 25 de diciembre.
- El 26 de diciembre.

*Artículo 2*

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, las fechas de las vacaciones judiciales a que se refiere el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2025: del lunes 22 de diciembre de 2025 al domingo 11 de enero de 2026 inclusive.
- Semana Santa de 2026: del lunes 30 de marzo de 2026 al domingo 12 de abril de 2026 inclusive.
- Verano de 2026: del jueves 16 de julio de 2026 al lunes 31 de agosto de 2026 inclusive.

*Artículo 3*

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 28 de enero de 2025.

*El Secretario*  
A. CALOT ESCOBAR

*El Presidente*  
K. LENAERTS

---